

Más información (actualización núm. 2) sobre AU 151/08 (MDE 13/076/2008, de 30 de mayo de 2008) y su actualización (MDE 13/079/2008, de 11 de junio de 2008)– Presos de conciencia / Pena de muerte

IRÁN	Mahmoud Matin, de 52 años, ingeniero civil]	
	Arash Basirat (h), de 44]	convertidos al cristianismo

Mahmoud Matin y Arash Basirat han sido acusados formalmente de apostasía, por lo que puede imponérseles la pena de muerte. Su abogado fue informado inicialmente del cargo a principios de agosto. Ambos son presos de conciencia, reclusos únicamente por sus creencias religiosas.

Mahmoud Matin y Arash Basirat fueron detenidos por funcionarios del Ministerio de Información el 15 de mayo de 2008 en Shiraz, en el suroeste de Irán, donde celebraban una reunión con otras 13 personas, que fueron también interrogadas antes de quedar en libertad. Ambos se encuentran reclusos en un centro de detención de Shiraz controlado por el Ministerio de Información. Estuvieron dos meses detenidos en régimen de aislamiento antes de que los pusieran juntos en una celda el 15 de julio.

Sus familias ha intentado conseguir que los dejen en libertad bajo fianza hasta que sean juzgados, pero las autoridades se han negado a ello. Mahmoud Matin ha podido recibir breves visitas de su esposa. Arash Basirat es diabético y se ha debilitado mucho, por lo que su estado médico ha empeorado.

Mahmoud Matin y Arash Basirat han sido acusados de apostasía en aplicación del artículo 214 del Código de Procedimiento Penal, que dispone que, si no existe legislación sobre un asunto, los tribunales están obligados a recurrir al *fiqh* (jurisprudencia religiosa y obras interpretativas de juristas islámicos) o a fetuas o edictos religiosos para dictar sentencias e imponer condenas. El tratado jurídico del difunto ayatolá Ruhollah Jomeini *Tahrir ol Vassileh* contiene una fetua sobre la apostasía y dispone que los hombres apóstatas nacidos musulmanes deben ser condenados a muerte. Se teme que se recurra a esta disposición cuando Mahmoud Matin y Arash Basirat comparezcan ante el tribunal y que sean declarados culpables y condenados a muerte. Los demás cargos presentados inicialmente contra ellos, incluidos los de “propaganda contra el Estado”, “alterar a la opinión pública” y “distribuir información falsa”, se han retirado.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Aunque el cristianismo es una religión reconocida en Irán, los cristianos evangélicos, algunos de los cuales son musulmanes que han abandonado el islam, a menudo sufren hostigamiento por parte de las autoridades. Desde mayo ha aumentado el número de detenciones de cristianos. La mayoría se han practicado en Bandar Abbas, provincia de Hormozgán; en Esfahán, en el centro de Irán; en Sanandaj, en el noroeste, y en Kermanshah, en el oeste.

La ley islámica prohíbe la apostasía y exige la condena a muerte de los apóstatas si se niegan a convertirse nuevamente al islam. No existe ninguna disposición específica en el Código Penal iraní sobre la apostasía, pero se pide a los jueces que apliquen su conocimiento de la ley islámica para pronunciarse sobre aquellas causas para las que no exista legislación específica en el Código Penal.

El Parlamento iraní ha aprobado recientemente una nueva versión del Código Penal, en cuya redacción original se prescribía la pena de muerte para los apóstatas. Se cree que en la versión aprobada se conserva esta disposición. Antes de entrar en vigor, la ley tiene que someterse a la consideración del Consejo de Guardianes para que éste determine si se ajusta al derecho islámico y a la Constitución.

El artículo 23 de la Constitución iraní establece: “La investigación de las creencias de las personas está prohibida, y no se puede acosar ni llamar la atención a nadie simplemente por tener una determinada creencia”. El artículo

18.1 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, en el que Irán es Estado Parte, establece: “Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión; este derecho incluye la libertad de tener o de adoptar la religión o las creencias de su elección, así como la libertad de manifestar su religión o sus creencias, individual o colectivamente, tanto en público como en privado, mediante el culto, la celebración de los ritos, las prácticas y la enseñanza”. El derecho de la persona a adoptar una religión (incluso en el caso de que se convierta de la suya a otra) es absoluto y no puede estar sujeto a limitaciones.

ACCIONES RECOMENDADAS: Envíen sus llamamientos, para que lleguen cuanto antes, en persa, en árabe, en inglés o en su propio idioma:

- pidiendo a las autoridades que dejen en libertad de inmediato y sin condiciones a Mahmoud Matin y Arash Basirat, pues son presos de conciencia, detenidos únicamente por sus creencias religiosas;
- pidiéndoles que retiren el cargo de apostasía y recordándoles que el derecho a cambiar de religión está reconocido internacionalmente;
- instándoles a que, hasta que los dejen en libertad, les proporcionen de inmediato acceso regular a su abogado, a sus familias y a los servicios médicos que puedan necesitar;
- recordando a las autoridades que tanto la Constitución iraní como el artículo 18 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos garantizan la libertad de credo religioso;
- instándoles a que garanticen que el nuevo Código Penal se ajusta a la obligación que tiene Irán, en virtud del derecho internacional, de garantizar la libertad de pensamiento, conciencia y religión.

LLAMAMIENTOS A:

Presidente de la Magistratura

Ayatollah Mahmoud Hashemi Shahroudi

Howzeh Riyasat-e Qoveh Qazaiyeh / Office of the Head of the Judiciary

Pasteur St., Vali Asr Ave., south of Serah-e Jomhuri, Tehran 1316814737, Irán

Correo-e: info@dadgostary-tehran.ir (en “asunto”, escriban: “FAO Ayatollah Shahroudi”)

Tratamiento: Your Excellency / Excelencia

Presidente del Consejo de Guardianes

Ayatollah Ahmad Jannati

Shoraye Neghaban-e Ghanoon-e Assassi, Imam Khomeini Ave., after (west of) junction with Vali-Asr Ave. Felestin

Jonubi St., Tehran 1317735111, Irán

Tratamiento: Your Excellency / Excelencia

COPIAS A:

Director del Departamento de Derechos Humanos de Irán

His Excellency Mohammad Javad Larijani

Howzeh Riassat-e Ghoveh Ghazaiyeh (Office of the Head of the Judiciary)

Pasteur St, Vali Asr Ave., south of Serah-e Jomhuri, Tehran 1316814737, Irán

Fax: +98 21 3390 4986 (insistan)

Correo-e: int_aff@judiciary.ir (en “asunto”, escriban: “FAO Mohammad Javad Larijani”)

Presidente

His Excellency Mahmoud Ahmadinejad

The Presidency, Palestine Avenue, Azerbaijan Intersection, Tehran, Irán

Fax: + 98 21 6 649 5880

Correo-e: dr-ahmadinejad@president.ir (vía el sitio web: www.president.ir/email)

y a los representantes diplomáticos de Irán acreditados en su país.

ENVÍEN LOS LLAMAMIENTOS INMEDIATAMENTE. Consulten con el Secretariado Internacional o con la oficina de su Sección si van a enviarlos después del 29 de octubre de 2008.